

Mediante acuerdo publicado el 8 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Comisión Nacional del Agua ("CONAGUA") determinó que, por causas de caso fortuito o fuerza mayor originadas por el COVID-19, a partir del 9 de abril y hasta el 17 de abril de 2020, se suspenden los plazos para continuar las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete, así como los plazos y términos de procedimientos distintos a los anteriores, sustanciados por la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización y las Direcciones de Recaudación y Fiscalización en los Organismos de Cuenca de la CONAGUA.

Las actuaciones, notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se realicen ante la CONAGUA durante el periodo de suspensión, se entenderán realizadas el 20 de abril de 2020.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de comunicarse con cualquier socio de nuestra firma.